



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA**  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INTERLOCUTORIO N° 1930

Popayán, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2018-00246  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE  
Demandado: MARCIANO NARVAEZ CARDOZO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

**RESUELVE**

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE a la CAMARA DE COMERCIO del Cauca, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio PIGNICK CHARCUTERIA, con NIT 00000017.670.124-0 de propiedad del señor MARCIANO NARVAEZ CARDOZO con C.C.N° 17.670.124, medida que fuera comunicada mediante oficio 167 de fecha 19 de febrero de 2021.

TERCERO. OFICIESE a las entidades bancarias COLPATRIA, OCCIDENTE, HELM BANK, BOGOTA, BBVA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, AGRARIO, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS CORPBANCA, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los productos financieros del señor MARCIANO NARVAEZ CARDOZO con C.C.N° 17.670.124, medida que fuera comunicada mediante oficio 1658 de fecha 8 de mayo de 2018.

CUARTO. OFICIESE a las entidades bancarias COLPATRIA, HELM BANK, CITIBANK, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, CORPBANCA hoy ITAU, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los productos financieros del señor MARCIANO NARVAEZ CARDOZO con C.C.N°

17.670.124, medida que fuera comunicada mediante oficio 169 de fecha 19 de febrero de 2021.

QUINTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0112e277e2bd8f4f07df9e176c53819aea0e69cefe5073c1d7f721f29d73b45**

Documento generado en 02/12/2021 12:48:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>